



TRIBUNAL DE CUENTAS

Montevideo, 31 de octubre de 2014.

Señor
Consejero Secretario de la
Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias
Gerardo Moratorio

E E 2014-17-1-0002465

Of. N° 8905/14.

Ent. N° 1834/14.

Transcribo la Resolución adoptada por este Tribunal, en su acuerdo de fecha 29 de octubre de 2014; y adjunto el respectivo Dictamen e Informe a la Administración:

“VISTO: que este Tribunal ha examinado el Estado de Situación Patrimonial Consolidado Fondo Jubilatorio y Explotaciones Forestales al 31/12/2013, el Estado de Resultados consolidado por el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2013, sus correspondientes comparativos, el Estado de Evolución del Patrimonio consolidado al 31 de diciembre de 2013, el Estado de Origen y Aplicación de Fondos consolidado al 31 de diciembre de 2013 y los Estados de Ejecución Presupuestal de Fondo Jubilatorio y de las Explotaciones Forestales por el ejercicio finalizado en esa fecha y Notas y anexos que los acompañan, formulados por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias;

RESULTANDO: que el examen practicado fue realizado de acuerdo con los Principios Fundamentales de Auditoría (ISSAI 100 y 200) y las Directrices de Auditoría Financiera (ISSAI 1000 a 1810) de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI);

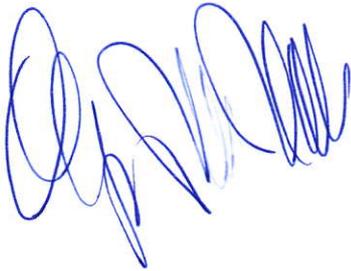
CONSIDERANDO: que las conclusiones y evidencias obtenidas son las que se expresan en el Informe de Auditoría que incluye Dictamen e Informe a la Administración;

ATENCIÓN: a lo establecido en los Artículos 159 y 177 del TOCAF;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Expedirse en los términos del Informe de Auditoría que se adjunta;
- 2) Comunicar esta Resolución al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias.
- 3) Dar cuenta a la Asamblea General.”

Saludo a Usted atentamente.



Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General

cr



TRIBUNAL DE CUENTAS

DICTAMEN

El Tribunal de Cuentas ha examinado los estados financieros de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias, que comprenden el Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 2013, los correspondientes Estado de Resultados, de Origen y Aplicación de Fondos y de Evolución del Patrimonio por el ejercicio anual finalizado en esa fecha, los Anexos y las notas de políticas contables significativas y otras notas explicativas. Los estados financieros comprenden además, los Estados de Ejecución Presupuestal del Fondo Jubilatorio y de las Explotaciones Forestales.

También se presentan, en caso de corresponder, los incumplimientos legales constatados por el Tribunal de Cuentas en el curso de la auditoría efectuada.

Responsabilidad de la Dirección por los estados financieros.

La Dirección de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias es responsable por la preparación y la razonable presentación de estos estados financieros de acuerdo con las Ordenanzas N° 81 y N° 82 del Tribunal de Cuentas y normas legales vigentes. Esta responsabilidad incluye diseñar, implementar y mantener un sistema de control interno adecuado para la preparación y presentación razonable de estados financieros que estén libres de errores significativos, ya sea debido a fraude o error, seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas, y realizar estimaciones contables razonables en las circunstancias.

Responsabilidad del auditor.

La responsabilidad del Tribunal de Cuentas es expresar una opinión sobre dichos estados financieros basada en la auditoría realizada. Esta auditoría fue practicada de acuerdo con los Principios Fundamentales de Auditoría (ISSAI

100 y 200) y las Directrices de Auditoría Financiera (ISSAI 1000 a 1810) de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI).

Estas normas requieren que se cumpla con requisitos éticos, se planifique y se realice la auditoría para obtener seguridad razonable acerca de si los estados financieros están libres de errores significativos.

Una auditoría implica realizar procedimientos para obtener evidencia acerca de los montos y revelaciones contables. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio profesional del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de existencia de errores significativos en los estados financieros, ya sea debido a fraude o error. Al efectuar la evaluación de riesgos, el auditor considera los aspectos de control interno de la entidad relevantes para la preparación y presentación razonable de los estados financieros con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión acerca de la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también implica evaluar lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la Dirección, así como evaluar la presentación general de los estados financieros.

Se considera que la evidencia de auditoría obtenida brinda una base suficiente y apropiada para sustentar la opinión.

Opinión.

En opinión del Tribunal de Cuentas, los estados financieros referidos precedentemente presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, la situación patrimonial de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias al 31 de diciembre de 2013, los resultados de sus operaciones, los flujos de efectivo y la ejecución presupuestal correspondientes al ejercicio



TRIBUNAL DE CUENTAS

anual terminado en esa fecha, de acuerdo con los criterios establecidos en las Ordenanzas N° 81 y 82 del Tribunal de Cuentas y la normativa vigente en materia de ejecución presupuestal.

Con relación a la normativa vigente, en el curso de la auditoría realizada no se han constatado incumplimientos.

Montevideo, 8 de octubre de 2014.

cr

Una firma manuscrita en tinta azul, que parece ser la de Olga Santinelli Taubner.

Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General



TRIBUNAL DE CUENTAS

INFORME A LA ADMINISTRACIÓN

El Tribunal de Cuentas ha examinado los estados financieros de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2013 y ha emitido su Dictamen.

Como consecuencia del examen practicado, se incluyen en este Informe comentarios que se ha entendido conveniente exponer, relacionados con la situación de determinados capítulos y rubros de los estados financieros examinados, así como también aspectos específicos relativos a la evaluación del sistema de control interno y el cumplimiento de normas legales aplicables.

1. Presentación de Estados Financieros

Los estados financieros de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2013 fueron aprobados por Resolución de fecha 19 de marzo de 2014 (Acta N° 4176) y remitidos al Tribunal de Cuentas con fecha 27 de marzo de 2014.

La Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias presenta como estados financieros consolidados: el Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 2013, el Estado de Resultados, el Estado de Evolución del Patrimonio, el Estado de Origen y Aplicación de Fondos por el período comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2013, con sus comparativos y las Notas que los acompañan y los Estados de Ejecución Presupuestal de Fondo Jubilatorio y de las Explotaciones Forestales. Asimismo, la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias presentó el Presupuesto 2013 con fecha 3 de diciembre de 2012, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 159 literal c) del TOCAF.

2. Evaluación del Sistema de Control Interno

Se ha evaluado el Sistema de Control Interno diseñado e implementado a efectos de verificar cuál es el ambiente, las actividades y procedimientos de control, los canales de información y comunicación y el monitoreo del mismo llevado a cabo por la Dirección. El propósito de dicha evaluación fue determinar la confiabilidad de la información contable a efectos de determinar los procedimientos de auditoría a aplicar y el cumplimiento de las disposiciones legales.

Del examen practicado se concluye que el sistema de control interno diseñado e implementado por la Institución es adecuado.

3. Recomendaciones de ejercicios anteriores

3.1 Recomendaciones de ejercicios anteriores cumplidas.

Se corrigió la forma en que se calcula el coeficiente de ajuste por inflación en el balance del Fondo Jubilatorio, determinándose como el cociente entre el índice (IPC) del mes de diciembre y el promedio de índices del mes en que se incurrió el gasto – o se generó el ingreso – y el mes anterior al mismo. De esta manera, la forma de cálculo se uniformiza con la que se utiliza para el balance de los Centros Forestales.

Montevideo, 8 de octubre de 2014.

cr



Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General

